



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 JUN 2012

Expte. N° 25.518/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las 10 (diez) becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2012 de acuerdo al orden de mérito establecido por la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	Facultad	Carrera
Francisco de Jesús ROBINSON LIQUÍN	Ingeniería	Ing. Industrial
Maximiliano Darín CIVILA	Ingeniería	Ing. Industrial
Carlos Daniel MONTEROS	Ingeniería	Ing. Industrial
Sergio Ezequiel SALAS AGÜERO	Ingeniería	Ing. Química
Walter Maximiliano SOSA	Ingeniería	Ing. Química
Emilia Andrea CRUZ	Ingeniería	Ing. Química
José Eduardo BRITOS	Ciencias Exactas	Lic. Química
Emmanuel Jonathan RAMOS	Ciencias Exactas	Lic. Química
Sara FIGUEROA VILLEGAS	Ciencias Naturales	Lic. Geología
Lorena Paola del R. MARTINEZ BENICIO	Ciencias Económicas	Lic. Economía

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2012.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.518/12

ARTÍCULO 3°.- A partir del mes de julio 2012 y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos a fs. 26, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultades de Ingeniería, Ciencias Exactas, Naturales y Económicas, Empresa Minera del Altiplano S.A. y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NÍRIA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0397-12